

Con ocasión de la nueva emergencia económica decretada por el Gobierno Nacional, —

la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

ha creado una serie de medidas que buscan reducir el impacto social y económico derivado de la coyuntura actual como:

Tres días sin IVA

Se aumentan las cuantías, incluyendo bienes de hasta 2.8 millones.

Aplica a:

- Vestuario
- Accesorios
- Útiles
- Electrodomésticos
- Equipo deportivo
- Bicicletas y patinetas, incluyendo las eléctricas
- Computadores y celulares inteligentes
- Insumos agropecuarios

Tres días sin IVA

Se aumentan las cuantías, incluyendo bienes de hasta 2.8 millones.

Aplica a:

- Ventas por medio de plataformas electrónicas y no solo en establecimientos físicos
- Ventas con factura o documento equivalente, y no solo a las soportadas en factura electrónica.

Disminución de intereses

Se disminuye la tasa de interés moratorio. Esta será equivalente al interés bancario corriente para los pagos y facilidades de pago hasta el 31 de diciembre de 2020.

No pago de Impoconsumo para restaurantes — _____

Hasta el mes de diciembre de 2020 los restaurantes, cafeterías, pastelerías, restaurantes y bares, no deben cobrar el impuesto al consumo del 8%.

No pago de IVA para locales cerrados al público —

Desde la vigencia del decreto y hasta el 31 de julio, el arrendamiento de locales comerciales, cerrados al público durante el periodo de aislamiento, estarán excluidos del IVA del 19%.